1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Vigencia 2024.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	11 DEABRILDE 2024.	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	**MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA**	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de apoyo tecnológico y adquisición de insumos para su funcionamiento.	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Mediante el presente documento de estudio de conveniencia y oportunidad, Conforme al Acuerdo N° 005 del 24 de abril de 2023, adoptado por la entidad según la Resolución 0070 del 24 de abril de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política, determina que la Ley regula el control de la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables de acuerdo con la ley quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios; en su artículo 336 y en sentido más amplio señala "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación de saneamiento ambiental y agua potable.

Posteriormente la Ley 100 de 1993 determina que "*el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada,*

humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional" en su artículo 186 establece que el gobierno nacional propiciara la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones prestadoras de salud para brindar información a los usuarios sobre su calidad y proponer su mejoramiento.

Que en dicho acto administrativo se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación o de procesos de contratación, entre los cuales encontramos la denominada contratación Directa de acuerdo con los establecido en el Acuerdo N° 005 del 24 de abril de 2023, adoptado por la entidad según la Resolución 0070 del 24 de abril de 2023 aprobados por la Junta Directiva de la ESE Hospital San Antonio de Marmato que al tenor reza lo siguiente: *"Titulo 3, articulo 3.1.7 - Contratos de apoyo tecnológico y adquisición de insumos para su funcionamiento. Se entiende por tal un especial tipo de contrato en el que en una primera parte la entidad obtiene mediante un contrato de arrendamiento o comodato, unos equipos tecnológicos y en un segundo aparte se pacta* ***la adquisición, compra o suministro de los insumos indispensables para su funcionamiento****.".*

Que de conformidad con lo antes indicado y la evidente necesidad de adquirir el suministro de insumos de litografía y proporcionar elementos de calidad y verificar el estado de conservación, lo cual contribuirá con la prestación de servicios en condiciones óptimas para el bienestar de la ESE; razón que da pie a la suscripción del presente instrumento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

Que, de conformidad con lo anterior, es obligación de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato realizar la destinación de los recursos para la atención pre-hospitalaria y hospitalaria de la entidad.

Por lo tanto, para la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Marmato, es necesario la contratación del**SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, MATERIAL LITOGRÁFICO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.**

Así las cosas, se requiere para esta entidad la contratación de la compraventa de elementos, insumos y dotación con el fin de garantizar continuidad, eficiencia en la prestación de los servicios de salud a la población objeto de su actuar, de una forma integral con calidad y oportunidad para que articule de una forma eficiente el objeto social de la Institución.

La E.S.E no cuenta con los elementos, insumos y dotación requerida en el convenio inicial, por consiguiente,se hace necesario contratar con**ELSUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA,**

MATERIAL LITOGRÁFICO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: ***"EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, MATERIAL LITOGRÁFICO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE MARMATO."*.**

2.2 CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO
44121600	Suministro de escritorio
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Empresa Social del Estado, Hospital San Antonio de Marmato Caldas, requiere profesional como contratar con**ELSUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, MATERIAL LITOGRÁFICO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD**, para que preste sus servicios a la ESE.

El contratista realizará las actividades respecto de**ELSUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA, MATERIAL LITOGRÁFICO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD**, para lo cual presentará las evidencias que se relacionan a continuación, dentro de los componentes relacionados con su profesión o actividad:

ACTIVIDADES	PRODUCTO/EVIDENCIAS
1. Garantiza que los bienes entregados cumplen con las normas de calidad existentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **2.** Entregar oportunamento los suministros, evitando retrazos que pudieran afectar la prestación de los servicios.	Informes

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual y las actividades planteadas se requiere la siguiente ficha técnica por parte de la entidad.

DETALLE
CD CON FELPA
PAPEL CARBON ESCRITURA A MANO
LAPICEROS
RESMILLAS CARTA UND
GANCHOS COSEDORA CAJA
GANCHOS MARIPOSA CAJA
MARCADOR BORRABLE
LAPICEROS ROJOS
LAPÍCEROS AZULES
LAPICES
KILO DE BANDA ELASTICA
SOBRES MANILA CARTA
SOBRES MANILA OFICIO
CARPETAS YUTE CARTA
PERFORADORA
COSEDORA
CARPETAS OFICIO CON PESTAÑA

ROLLOS DE CINTA EMPAQUE
GANCHOS CLIPS CAJA
COMPROBANTE DE EGRESO
RECARGAS DE THONER
RIPS
PEGASTICK
MEMORIA USB
TINTA PARA SELLO
SACAGANCHO
SHARPÍE
AZ
RESALTADORES
GANCHO LEGAJADOR PAQUETE
PAQUETE DE STIKER ROJO
PAQUETE DE STIKER AMARILLO
PAQUETE DE STIKER VERDE
TALONARIOS FORMULAS MEDICAS
TALONARIOS MEDICAMENTOS

TALONARIO INCAPACIDAD
CINTA DE ENMASCARAR
FORMATO LABORATORIO
COSEDORA INDUSTRIAL
PERFORADORA INDUSTRIAL
CINTA PAPEL ROLLO
LIBROS ACTAS
GANCHO LEGAJADOR PAQUETE
RIPS DOS CARAS
SELLOS
CARNET MATERNO
CLAP
MANILLAS PACIENTE

4. PLAZO:EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato desde la firma del acta de inicio y hasta el 11 de junio de 2024.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado (Artículo 195-6 de la ley 100/93, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994.) En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado. Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará a

través de la modalidad de contrato de prestación de servicios señalada en el Titulo 3, articulo 3.1.7 del Manual Interno de Contratación de la ESE.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato de prestación de servicios tiene un valor fiscal**SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.400.000.00),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar**.**

7. **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará al contratista el valor pactado así: mediante actas parciales, por un valor de acuerdo con el suministro realizado**,** como requisito previo para el pago, debe contar con la constancia expedida por el supervisor del Contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción sus actividades.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Instalaciones de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Marmato Caldas, las diferentes sedes adscritas a la ESE principal y los sitios en donde se requiera la prestación del servicio.

9. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:** ESTIMACIÓN DE RIESGOS IMPUTABLES AL CONTRATANTE -- Que la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO CALDAS, incumpla con las obligaciones de pago en las fechas pactadas en el contrato. Que la ESE, no le dé el alcance real a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual puede generar actividades adicionales a cargo del contratista, no previstas en el objeto inicial, que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales. TIPIFICACIÓN. Los riesgos previstos, se tipifican como incumplimiento del contratante, que es una de las causas que da lugar al desequilibrio económico en las prestaciones del contrato, en este caso concreto son situaciones de orden económico que dan lugar a reconocimiento de valores adicionales. ESTIMACIÓN DE RIESGOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA: Incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo previsto para la ejecución del objeto.

 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA HACER LA CONTRATACIÓN. Para esta contratación existe la respectiva partida presupuestal, la cual está amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la ESE.

CDP	FECHA
000316	11/04/2024

10. **CONCLUSIONES**: De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta

imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MARMATO CALDAS, por lo que es aconsejable y se recomienda adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Marmato, Caldas, a losonce (11) díasdel mes deabril de 2024;

Mónica E Morales C.

MÓNICA EUGENIA MORALES CARMONA
Gerente
E.S.E Hospital San Antonio de Marmato